

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2024/16806 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por Resolución n.º 2024005195 del Concejal de Hacienda y Fomento Económico, de fecha 3 de diciembre de 2024, ha sido aprobado el calendario fiscal del M.I. Ayuntamiento de Llíria, ejercicio fiscal 2025, correspondiente a las deudas tributarias notificadas colectiva o periódicamente relativas a los siguientes tributos periódicos:

| TRIBUTO | PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO | FECHA DE COBRO DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS |
|--|--------------------------------------|---|
| Tasa Garaje Bajos Mercado (Tasa por utilización privativa de las plazas de garaje de los bajos del mercado) | Mensualmente | En los últimos 5 días del mes correspondiente |
| Tasa Mercado ambulante | Trimestralmente | El 25 % el 3 de abril El 25 % el 1 de julio El 25 % el 30 de septiembre El 25 % el 30 de diciembre |
| Tasa Cajeros automáticos (Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local, por cajeros automáticos) | Del 2 de enero al 3 de marzo | El 20 de febrero |
| IVTM (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) | Del 3 de febrero al 3 de abril | El 20 de marzo |
| IBIU (Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana) | Del 1 de abril al 2 de junio | El 50 % el 21 de abril El 50 % el 20 de junio |
| IBIR (Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica) | Del 1 de septiembre al 31 de octubre | El 50 % el 22 de septiembre El 50 % el 20 de noviembre |
| IAE (Impuesto sobre actividades económicas) | Del 1 de septiembre al 31 de octubre | El 50 % el 22 de septiembre El 50 % el 20 de noviembre |
| BICE'S (Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales). | Del 1 de septiembre al 31 de octubre | El 20 de octubre |
| Tasa por recogida y vertido de basuras | Del 2 de junio al 4 de agosto | El 50 % el 21 de julio El 50 % el 22 de septiembre |
| Tasa por entradas de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías (Vados) | Del 1 de septiembre al 31 de octubre | El 20 de octubre |
| Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa | Del 1 de septiembre al 31 de octubre | El 20 de octubre |
| <p>Para el pago de liquidaciones individuales no periódicas que en su caso se produzcan en relación con los tributos anteriores, se estará a los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> La domiciliación bancaria de los impuestos IBI urbana, IBI rústica e IAE, implicará fraccionar su pago en dos plazos, el primero el día 20 del primer mes del período de cobro voluntario, o hábil posterior, y el segundo el 20 del mes siguiente al del vencimiento del cobro en voluntaria, o hábil posterior, tal y como se especifica en la tabla anterior. La domiciliación bancaria de la Tasa por Recogida y Vertido de Basuras, implicará fraccionar su pago en dos plazos, el primero el día 20 del segundo mes del período de cobro voluntario, o hábil posterior, y el segundo el 20 del mes posterior al siguiente al del vencimiento del cobro en voluntaria, o hábil posterior, tal y como se especifica en la tabla anterior. Acabado el período voluntario los tributos se cobran con los recargos y procedimientos establecidos por la Ley 58/2003, General Tributaria. | | |

Llíria, 3 de diciembre de 2024.—El concejal delegado de Patrimonio, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

